



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 5. Segunda Sección. Año 109. 13 de mayo de 2026



CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDAMOS A QUIEN NOS CUIDA, 2026”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de mayo de 2026

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDAMOS A QUIEN
NOS CUIDA, 2026”3

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con fundamento en lo previsto por los artículos 233 fracción V, 250 y 252 del código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y el numeral VII de las Reglas de Operación del Programa “Cuidamos a Quien Nos Cuida” ejercicio 2026 (en lo subsecuente las Reglas de Operación) emite la siguiente:

CONVOCATORIA.

PROGRAMA “CUIDAMOS A QUIEN NOS CUIDA” EJERCICIO 2026.

La presente Convocatoria está dirigida a personas que realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad congénita o adquirida, interesadas en obtener el apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES.

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de la autonomía económica a través de la entrega de apoyos económicos a las personas residentes del Municipio de Guadalajara que realizan trabajos de cuidado con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad congénita o adquirida, preferentemente con un grado de dependencia severa.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Personas que realizan trabajos de cuidados con personas que requieren cuidados a causa de vivir con una condición de discapacidad congénita o adquirida, preferentemente con un grado de discapacidad severa, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de 18 años.
- Residir en Guadalajara y en el mismo domicilio de la persona que requiere cuidados.
- Contar dentro de su red familiar con una persona que requiere cuidados, ya sea por vivir con una condición de discapacidad congénita o adquirida.
- Esta persona podrá ser hijo (a), padre, madre, abuelo (a), hermano (a), nieto (a), cónyuge o tío (a) de la persona cuidadora solicitante.
- La persona que requiere cuidados deberá vivir con una condición de discapacidad congénita o adquirida; se dará preferencia a quienes tengan un grado de discapacidad severa.
- No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
- Contar con una cuenta de débito bancaria a su nombre.

- Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas cuidadoras interesadas deberán presentarse personalmente a presentar su solicitud con lo siguiente:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara. (Credencial para votar emitida por el INE o PASAPORTE) En caso de presentar pasaporte deberá presentar también CURP actualizada.
2. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro, (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
3. Acta de nacimiento de la persona cuidadora solicitante.
4. Acta de nacimiento de la persona que requiere cuidados.
5. Certificado de discapacidad, que determine la naturaleza, grado o temporalidad de dependencia de su persona cuidadora, emitido por Secretaría de Salud o cualquier sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Jalisco.
6. Estado de cuenta, documento bancario o captura de pantalla de la aplicación de su cuenta digital que contenga: Nombre o logo de la institución a la que pertenece la cuenta, Nombre de la persona titular de la cuenta, CLABE interbancaria de 18 dígitos.
7. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
8. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
9. Llenar y firmar los Formatos “Cuidamos a Quien Nos Cuida” 1 y 2.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.
- Los formatos “Cuidamos a Quien Nos Cuida” 1 y 2 estarán disponibles en las sedes de registro.

CUARTA. REGISTRO. El registro se llevará a cabo de manera presencial a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria y hasta el día 2 de junio de la presente anualidad, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura del Programa “Cuidamos a Quien nos Cuida”, ubicadas en Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas del Municipio de Guadalajara, a partir de las 08:30 am, con la documentación en original y copia donde se revisará que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa; cuando no se cumpla con ello, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada, ni se resguardará su documentación; Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el Programa.

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y presente la documentación requerida completa y correctamente deberán proporcionar al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y llenar y firmar el formato “cuidamos a quien nos cuida” 2. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

QUINTA. DICTAMEN. Cerrada la Convocatoria, la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, contarán con un término de hasta 30 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y para convocar a la sesión de Dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completamente con dichos criterios y requisitos pasarán a la etapa de Dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo con lo descrito en el numeral XI de las Reglas de Operación del Programa.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de Dictaminación en el sitio <https://guadalajara.gob.mx/convocatorias>

Las personas que resulten beneficiarias del Programa serán notificadas a través del correo electrónico que hayan presentado en su solicitud de participación.

SEXTA. APOYOS. Se entregará un apoyo económico de \$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, hasta por 5 bimestres, para invertir en las necesidades personales que presente cada persona beneficiaria.

Mismos que, podrán entregarse de manera anticipada, mensual, bimestral, semestral o anual.

SEPTIMA. DE LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El Programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). De acuerdo con el tope presupuestal asignado y el monto del apoyo económico por persona beneficiaria, se podrá beneficiar a una población de hasta 833 personas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria del Programa “Cuidamos a quien nos cuida” Ejercicio 2026, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>,
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCuidamosAQuienNosCuida2026.pdf>.

NOVENA. PRESENTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS. Las quejas o denuncias respecto a la operación del “Programa”, se realizarán a través de la contraloría ciudadana de Guadalajara, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número: 33-36-69-13-00 ext. 8231, por WhatsApp al número 33-51-24-77-48, a través del sitio <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 44460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

DECIMA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación del Programa el Comité Dictaminador tiene la función de resolver cualquier situación no prevista en las Reglas de operación o en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Carmen Julia Prudencio González
Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

María del Carmen Bayardo Solórzano
Directora de Programas Sociales Municipales

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa” Cuidamos a Quien nos Cuida”. Domicilio: Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara.

Tel 33-36-69-13-00 ext. 1595, 1497 y 1629 / Correo electrónico:
aqiencuida@guadalajara.gob.mx / Así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida